

RES. 2848/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005225, Ent. N° 4126/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Cerro Largo referentes a la ejecución del proyecto de expansión de eficiencia energética de la Red de Alumbrado Público de dicho Departamento;

RESULTANDO: 1) que por Decreto N° 11/18, de fecha 26/4/2018, la Junta Departamental otorgó a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la venia legalmente requerida para contratación del suministro de luminaria LED, para el recambio eficiente de la Red de Alumbrado Público del Departamento de Cerro Largo;

2) que conforme Decreto N° 18/18, de fecha 28/7/2018, la Junta Departamental de Cerro Largo sancionó definitivamente el Decreto 11/18 de fecha 26/4/2018, mediante el cual indicó a la Intendencia tener presente los Considerandos I a III de la Resolución N° 2151/18, de 27/6/2018, la cual establece que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 35 numeral 10 de la Ley 9.515 y que se deberá modificar el Pliego de Condiciones a un valor fijo en moneda nacional o extranjera en aplicación del T.O.C.A.F., adecuando los criterios de evaluación de las propuestas;

3) que con posterioridad, este Tribunal por Resolución de fecha 25/7/2018 observó el gasto de la contratación de PEUSA, por haber incumplido con los artículos 48 literal C), 50, 64 y 69 del T.O.C.A.F, gasto que fue reiterado y mantenida la observación , según Resolución N° 1/19, de este Tribunal de fecha 9/1/2019;

4) que por Resolución 078/2019/g de 8.2.19 se dispuso ampliar en un 100% la contratación con la empresa Proyección Electroluz Uruguay S.A. (PEUSA), por U\$S 1:320.918;

5) que este Tribunal por Resolución 672/19 de 13.3.19, observó el gasto de la ampliación, en razón de las observaciones recaídas en el procedimiento original (salvo la referida al art.48 lit. C) del TOCAF), reiterado el gasto por el Ordenador se mantuvo la observación por Resolución 1578/19 de 3.7.19;

6) que en esta oportunidad, del Informe del Responsable de Eficiencia Energética dirigido a la Secretaría Ejecutiva, de fecha 16/8/2019, surgen los siguientes extremos:

6.1) desde 2017 se viene trabajando basados en los lineamientos propuestos oportunamente por el Intendente Ec. Sergio Botana en relación a la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público (AP).

6.2) luego de una solicitud de precios e idoneidad ganó la empresa PEUSA - Electroluz S.A. que está realizando el recambio de luminarias LED en Melo y las Alcaldías del Departamento a entera satisfacción, estimándose que para el mes de octubre se finalice el recambio de luminarias en todo el Departamento.

6.3) por ello que, siguiendo con el cronograma establecido oportunamente se considera ir avanzando para realizar el proceso de expansión eficiente de la red de AP, previsto por la Ley Nº 18.597 y se puede profundizar en el documento “Alumbrado Público en Uruguay, Evolución estado de Situación y Perspectivas. MIEM – OPP 2018. Anexo Nº 1;

6.4) a efectos de manejarse técnicamente se solicitó al Ing. Eléctrico Federico Arismendi de EFFIZZIA que realizara los escenarios DIALUX para las calles de Cerro Largo de 7 mts, de ancho, que son la mayoría de ellas y de 9 metros de ancho, en los barrios del departamento donde piensa realizar la Expansión Eficiente, con los escenarios de: columnas de madera, concreto y acero. Anexo Nº 2.

6.5) se recomienda dar comienzo a la segunda fase del proceso de Eficiencia Energéticas del AP bajo la modalidad de Expansión Eficiente, donde la empresa seleccionada deberá realizar la instalación total del AP en las calles que la intendencia determine, bajo los estándares de calidad que se exijan y donde la empresa realiza el total aporte de materiales, sistema “Llave en Mano”, repagándose con el ahorro técnico entre el uso de LED y de sodio, como habilita la ley;

7) que el Secretario Ejecutivo, con fecha 28/8/2019, teniendo en cuenta los informes recabados por los técnicos asistentes y encargados (Ing. Javier Pena) así como los contratados (Emp. EFFIZA – Ing. Eléctrico Federico Arismendi) en el contralor fiscalización y optimización de los valores de eficiencia energética sugirió proceder a continuar con los procedimientos previstos en la ley, en el caso de “Expansión Eficiente”, con la continuidad de la misma empresa ganadora del llamado oportunamente efectuado, PEUSA, al amparo de lo establecido por la normativa del art. 33 numeral 26 del TOCAF, señalando que dicha empresa ha culminado con éxito la primera etapa de este proceso previsto en la ley de eficiencia energética (recambio de luminarias – LED), a clara satisfacción de dicha Comuna en el desarrollo de sus planes y cometidos, siendo al día de hoy, la ESCO, que posee el mayor porcentaje de asistencias y ejecución de proyectos de esta índole en las intendencias del país.

Y solicita al Departamento Jurídico la puesta a Resolución del Intendente del paso previsto en la interpretación del art. 2 de la Ley 18.597, etapa “Expansión eficiente”, con la ejecución de dicha etapa por parte de la empresa PEUSA;

8) que por Oficio N° 161/2019, de fecha 10/9/2019, el Intendente solicitó a la Junta Departamental la venia correspondiente para la ejecución de la contratación para la expansión de eficiencia energética del departamento;

9) que se adjunta Decreto N° 30/2019, de fecha 17/10/2019, mediante el cual la Junta Departamental de Cerro Largo dispuso:

9.1) autorizar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a proceder a ejecutar el proyecto de expansión de eficiencia energética de la Red de Alumbrado Público del Departamento de Cerro Largo;

9.2) otorgar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la venia legalmente requerida por el Art. 35, numeral 10 de la Ley 9.515, para proceder a la ejecución de la contratación referida, a los efectos del suministro de luminarias LED para el Departamento de Cerro Largo, en tanto la misma excede el presente período del gobierno;

9.3) otorgar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia requerida por el Artículo 156, de la Ley 17.556 a los efectos del pago a la empresa de servicios energéticos (ESCO) a través de la cesión de los créditos remanentes, generados por el consiguiente ahorro energético;

9.4) pase al Tribunal de Cuentas de la República, para su dictamen y una vez cumplido vuelva para su sanción definitiva;

10) que por Oficio 392/19, de fecha 18/10/2019, de la Junta Departamental de Cerro Largo, dirigido a este Tribunal, surge que en Sesión del 17/10/2019, se aprobó por unanimidad de 24 ediles presentes en sala y ad – referéndum del Tribunal de Cuentas, el Decreto 30/19 antes relacionado;

CONSIDERANDO: 1) que conforme surge de las actuaciones la Administración se apresta a ejecutar el Proyecto de expansión de eficiencia energética de la Red de Alumbrado Público del Departamento de Cerro Largo (segunda fase);

2) que el nuevo procedimiento de referencia se llevará a cabo mediante contratación directa -según se informa- con la misma empresa que fue adjudicataria en el llamado para el suministro de luminarias Led;

3) que la Junta Departamental otorgo la venía para la contratación proyectada, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 nral 10 de la ley 9515

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a lo actuado por la Junta Departamental;
- 2)** Estar a la espera de la remisión de las actuaciones por parte del Intendente de Cerro Largo a efectos de la intervención preventiva del gasto;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Cerro Largo; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

cr